



Resolución Jefatural No. 314-91-AGN/J

Lima, 28 OCT. 1991

Visto el expediente Nº 2440-91, presentado por doña Paula Irma NOVOA RABANAL, STC, Técnico 4, del Archivo Departamental de Cajamarca, quién solicita LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, a partir del 01 de octubre de 1991 y por un lapso de noventa (90) días;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, Art.110º dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son b) sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 112-91-AGN-DIPER/AYC se concluye que la referida servidor(a) no ha hecho uso de licencia por motivos particulares;

Que, el expediente cuenta con el conocimiento del Director del Archivo Departamental de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b), D.S. 522 Arts: 96º y 97º, D.S.005-90-PCM, Arts:110º inciso b) y 115º;

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña Paula Irma NOVOA RABANAL, STC, Técnico 4, del Archivo Departamental de CAJAMARCA, NOVENTA (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 01 DE OCTUBRE DE 1991 AL 29 DE DICIEMBRE DE 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
058-91.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

